RESOLUCIÓN Nro. 009
ENERO (23) DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO C.M.A 001-2023"

EL ALCALDE del municipio de Chinchiná – Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, demás normas concordante, y

I. CONSIDERANDO.

- Que el Municipio de Chinchiná requiere *"CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL Y LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CALDAS".*

- Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co desde el día diez (10) de Enero de 2023, término dentro del cual se recibieron observaciones extemporáneas al contenido del proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán resueltas por la entidad dentro del término previsto para las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales y/o territoriales, siempre que la entidad hubiere recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas nacionales y/o territoriales que tuvieran como mínimo un (1) año de existencia, además de adjuntarse la documentación descrita dentro del articulo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto ibídem. Las solicitudes de limitación debían presentarse dentro del término establecido en el Anexo 2 – Cronograma, el cual estuve vigente desde la publicación de los documentos del proceso hasta el día diecisiete (17) de Enero de 2023 – 18:00 horas.

- Que durante la etapa antes señalada se recibieron dos (2) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme territorial (CALDAS), las cuales cumplieron con la totalidad de exigencias dispuestas por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021 de la siguiente forma:

Nro.	Proponente	Fecha de Manifestación	Certificación expedida por Persona Natural y Contador Público - Representante Legal y/o Revisor Fiscal de Persona Jurídica (Cuando Aplique)	Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUP	Acreditación de la Clasificación Empresarial
1.	**INCIVILPRO S.A.S**	17/01/2023 10:45 horas SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	**AXXIOS S.A.S**	17/01/2023 10:52 horas SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Que como consecuencia de lo anterior, el Concurso de Méritos Abierto C.M.A 001-2023, será limitado a Mipymes Territoriales – Departamental (CALDAS), indicando que solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes Territoriales – Departamental (CALDAS) y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes Territoriales – Departamental (CALDAS).

- Que, por tratarse de un contrato de consultoría, conforme al numeral 3° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el proceso aplicable es un concurso de méritos, modalidad que se rige por los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

- Que el Municipio de Chinchiná cuenta con disponibilidad de recursos para amparar el valor estimado del contrato producto del Concurso de Méritos Abierto C.M.A 001-2023 por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($140.420.000,oo)** con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

CODIGO	RUBRO	Nro. CPD	VALOR
16.01.2.3.2.02.02.009.43.028	Al menos 16 escenarios deportivos recuperados	30219	$420.000,oo
16.01.2.3.2.02.02.009.43.028	Al menos 16 escenarios deportivos recuperados		$140.000.000,oo

- Que todos los documentos que acompañan el proceso de selección se encuentran disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

- Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

- Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del Concurso de Méritos Abierto – C.M.A 001-2023, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL Y LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CALDAS".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación serán debidamente publicados en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma de Apertura.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de apertura será debidamente publicado en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Elaboró. Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Lina Carmenza Castaño Aristizabal - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Oscar Eduardo Zapata Torres - Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura.